

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Miércoles 9 de Enero

Núm. 3

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**PAG.**

### AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Solicitud licencia ambiental.....	42
Declaración de ruina ordinaria.....	42
BARCONES	
Ordenanza recogida de residuos sólidos urbanos .....	42
CASAREJOS	
Presupuesto 2012 .....	44
CIGUDOSA	
Presupuesto 2013 .....	45
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación de créditos nº 1/2012 .....	45
Presupuesto 2013 .....	46
FUENTESTRÚN	
Presupuesto 2013 .....	46
MAJÁN	
Presupuesto 2013 .....	47
MONTEJO DE TIERMES	
Fijación alineaciones varias calles .....	47
NOLAY	
Presupuesto 2013 .....	48
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2013 .....	48
ROLLAMIENTA	
Obras instalación puntos de luz.....	49
Presupuesto 2013 .....	49
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2012 .....	49
SOLIEDRA	
Presupuesto 2013 .....	49
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2013 .....	50
TRÉVAGO	
Cuenta general 2011 .....	50
Presupuesto 2013 .....	50
VALDEPRADO	
Presupuesto 2013 .....	51
VALDERRODILLA	
Presupuesto 2013 .....	51
Tasa por prestación del servicio de fotocopiadora .....	51
VIANA DE DUERO	
Presupuesto 2013 .....	53
Expediente concesión suplemento de crédito.....	53
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Procedimiento negociado coto de caza .....	53
VILLAR DEL ALA	
Presupuesto 2013 .....	54



## SUMARIO

<b>VILLASAYAS</b>		
Expediente concesión suplemento de crédito.....		54
Presupuesto 2013 .....		54
Padrón agua Villasayas y basuras Fentegelmes 2012 .....		55
<b>ZAYAS DE TORRE</b>		
Cuenta general 2011 .....		55
Presupuesto 2013 .....		55
Presupuesto 2012 .....		55
<b>MANCOMUNIDADES</b>		
<b>MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA</b>		
Presupuesto 2013 .....		56
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>		
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE</b>		
Prórroga coto de caza SO-10.277 .....		56

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

Solicitada, por Don Carlos López Ruiz, licencia ambiental y de obras, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la Construcción de cebadero porcino con capacidad para 572 plazas en las parcelas 244, 245 y 246 del polígono 19, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ágreda, 14 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2968

-----

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del bien inmueble situado en C/ Murallas 18, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2012, de conformidad con los artículos 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 14 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2973

#### BARCONES

*ORDENANZA Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos.*

*Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.*

BOPSO-3-09012013



En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 2/2004, este Ayuntamiento establece la tasa de recogida de residuos sólidos domiciliarios, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada LRHL.

*Artículo 2.- Hecho Imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades, industriales, comerciales profesionales y de servicios.

A tal efecto, se consideraran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

*Artículo 3.- Sujeto Pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario o incluso en precario.

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

*Artículo 4.- Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.- Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determina en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.

- a) Viviendas de carácter familiar: 31 euros
- b) Locales industriales:
- c) Bares, cafés, comercios:

Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesario la notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el Boletín Oficial y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Las Bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.



Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del Alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

La tasa por prestación del servicio de recogida de basura se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por semestres.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente durante el mes de julio de cada año y el sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago a través de la entidad Bancaria colaboradora. Transcurridos dos meses desde la conclusión del período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo.

#### *Artículo 6.- Partidas Fallidas.*

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### *Artículo 7.- Exacciones.*

Estarán exentos el Estado, la Comunidad y la Provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad u otra entidad de la que formará parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Salvo los expuestos establecidos en el número anterior, no se admitirán, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

#### *Artículo 8.- Infracciones y Defraudación.*

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello, sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### *Artículo 9.- Vigencia.*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 2013 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Barcones, 13 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Ana Cobo Moreno.

2952

## CASAREJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85. de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 20 de diciembre de 2012.– La Presidenta, Victoria Guijarro.

2972

### CIGUDOSA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de diciembre de dos mil doce, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 24 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel.

2943

### CUBO DE LA SOLANA

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación n.º 1/2012 del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2012, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remante líquido de tesorería del ejercicio anterior, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, n.º 137, de fecha 30 de noviembre de 2012, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

#### Presupuesto de Gastos

I Gastos.

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>	<i>Incremento</i>
2	Gastos corrientes	156.600	177.600	21.000

II. Financiación. Ingresos.

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>	<i>Incremento</i>
8	Remanente de tesorería	0	21.000	21.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2970



De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....53.700	Gastos de personal .....35.770
Impuestos indirectos.....4.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....143.300
Tasas y otros ingresos.....22.770	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes.....39.000	Transferencias corrientes .....2.500
Ingresos patrimoniales.....82.800	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....25.900	Inversiones reales .....47.000
TOTAL INGRESOS.....228.670	TOTAL GASTOS.....228.670

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cubo de la Solana, 21 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2971

### FUENTESTRÚN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Fuentestrún.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Fuentestrún, 21 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Isidoro Gil García.

2958

**MAJÁN****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2013, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2013:**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....7.500	Gastos de personal .....15.200
Impuestos indirectos.....1.600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....39.500
Tasas y otros ingresos.....8.100	Gastos financieros .....200
Transferencias corrientes.....12.800	Transferencias corrientes .....3.100
Ingresos patrimoniales.....55.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....35.000
Transferencias de capital .....15.000	Transferencias de capital .....7.000
TOTAL INGRESOS.....100.000	TOTAL GASTOS.....100.000

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.***Personal funcionario*

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maján, 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, (Ilegible).

2959

**MONTEJO DE TIERMES**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2012 el expediente: fijación alineaciones calles Carretera de Montejo, Iglesia, Real y Arrabal en el Barrio Hoz de Arriba de esta jurisdicción, conforme al estudio técnico realizado por la Sra. Arquitecta Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pú-

BOPSO-3-09012013



blica por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que por los interesados se puedan formular alegaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 2946

### NOLAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Nolay de fecha 12 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Nolay, 26 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Luis García Gallego. 2950

### PORTILLO DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....8.200	Gastos de personal .....4.600
Impuestos indirectos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....14.700
Tasas y otros ingresos.....4.200	Gastos financieros .....200
Transferencias corrientes.....7.700	Transferencias corrientes .....3.000
Ingresos patrimoniales.....2.200	TOTAL GASTOS .....22.500
TOTAL INGRESOS.....22.500	

### RESUMEN

Funcionarios: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Portillo de Soria, 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Eutimio Romero Jiménez. 2947

BOPSO-3-09012013

**ROLLAMIENTA**

El pleno del Ayuntamiento de Rollamienta en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, aprobó el proyecto de las obras “Alumbrado público (instalación puntos de luz) en Rollamienta, obras de remanentes del Plan de Diputación Provincial de Soria de 2012, redactado por el ingeniero D. Pedro Calvo Vacas y cuyo presupuesto asciende a 18.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes en el plazo de ocho días, a contar desde la Inserción de este anuncio, transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Rollamienta, 26 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 2944

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D. L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Rollamienta, 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 2938

**SANTA MARÍA DE LAS HOYAS**

Durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado referido al segundo semestre del ejercicio 2012, a los efectos de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin formularse alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Santa María de las Hoyas, 17 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Paul E. Michel Borfiga. 2960

**SOLIEDRA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Soliedra de fecha 19 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Soliedra, 26 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Adolfo Jiménez Jiménez.

2949

## TORRALBA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Torralba de Arciel, 18 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 2956

## TRÉVAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2011, con sus justificantes e informes de las Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho más, las personas interesadas podrán presentar los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Trévago, 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

2939

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el año 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Trévago, 22 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

2940

**VALDEPRADO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2013 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la mentado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 26 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2948

**VALDERRODILLA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Valderrodilla, 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 2941

-----

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 116 de fecha 10 de octubre 2012) queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderrodilla sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de fotocopidora en el Ayuntamiento y Telecentro y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los términos en que consta en el expediente con la siguiente redacción:

**TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA  
EN EL AYUNTAMIENTO Y TELECENTRO**

*Art. 1.- Fundamento y régimen.*



Este Ayuntamiento de conformidad con el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el art. 20 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la tasa por prestación del servicio de fotocopiadora en el Ayuntamiento y telecentro que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Art. 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este tributo la realización de fotocopias en blanco y negro y en color en los locales municipales destinados a Secretaría y telecentro con arreglo a las tarifas previstas en la presente ordenanza.

*Art. 3.- Devengo.*

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir cuando se solicite la obtención de fotocopias en blanco y negro y en color.

*Art. 4.- Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley Gral. Tributaria, a cuyo favor se otorguen las fotocopias.

*Art. 5.- Base imponible, liquidable y cuota tributaria.*

La base imponible estará constituida por:

Cuando se trate de fotocopias en blanco y negro, la tasa a abonar por fotocopia será de 0.15 céntimos de euro la unidad.

Cuando se trate de fotocopias en color la tasa a abonar por cada fotocopia será de 0.20 céntimos de euro la unidad.

*Art. 6.- Infracciones tributarias y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Valderrodilla en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y regirá hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

## DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen y supletoriamente en lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria, Legislación de las Comunidades Autónomas y Ordenanza Fiscal General aprobada por el Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Valderrodilla, 29 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 2942

**VIANA DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Viana de Duero, 12 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 2936

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
2	MAQUÍN. INSTAL. Y UTILLAJE	6.000	9.000
2	TRIBUTOS	1.100	3.100
2	LIMPIEZA Y ASEO	1.500	2.100

**Presupuesto de Ingresos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	51.250,05	45.650,05

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 12 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 2937

**VILLANUEVA DE GORMAZ**

Habiéndose quedado desierta la segunda subasta pública del coto de caza celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012, se procederá a la apertura de un procedimiento negociado.

Se recibirán las ofertas en el Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz, el día 16 de enero de 2013 a las 12 horas.

Tras ser recogidas las ofertas y analizadas, el mismo día se reunirá el pleno del Ayuntamiento y se procederá a la adjudicación del coto de caza por procedimiento negociado.

Villanueva de Gormaz, 20 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2917

**VILLAR DEL ALA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D. L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villar del Ala, 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Tierno Ojuel.

2908

**VILLASAYAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
2	EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	5.000,00
6	OTRAS INV. NUEVAS INFRAES.	9.000,00	59.146,33

**Presupuesto de Ingresos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	78.869,53	26.723,53

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 12 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Manuel Antón Machín.

2932

-----

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de



20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones,

Villasayas, 12 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 2933

-----

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2012, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Fuentegelmes, correspondiente al ejercicio de 2012, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 19 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 2934

### ZAYAS DE TORRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zayas de Torre, 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José S. García Molinero. 2953

-----

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2013, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Zayas de Torre, 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José S. García Molinero. 2954

-----

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2012, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Zayas de Torre, 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José S. García Molinero. 2955

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Comisión Permanente de esta Entidad.

Soria, 20 de diciembre de 2012.– La Presidenta, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva.

2957

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública del expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10277.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10277, denominado Berlanga I, iniciado a instancia de Sociedad Berlanguesa Deportiva y de Caza. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Berlanga de Duero en la provincia de Soria, en lo referente a los terrenos pertenecientes a las entidades de Andaluz y Morales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 20 de diciembre de 2012.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

2945